



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia

DOC.	1097125
EXP.	544583

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 030-2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 19 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 15 de marzo de 2024, el pedido verbal realizado por el señor regidor DANIEL GUILLERMO CAMPOS ACOSTA de fecha 15 de marzo de 2024, para que: "Por acuerdo de Concejo y bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento, que el Gerente Municipal remita a Concejo Municipal ya sea de forma digital o en físico todos los curriculum documents, informes de recursos humanos y legales a efectos de los nombramientos de los funcionarios públicos entre Gerentes y Sub Gerentes contratados a partir de la expedición y vigencia de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 240-2023 de fecha del 02 de agosto del 2023, dichos documentos además de ser puestos de conocimiento al pleno de Concejo Municipal deberán ser remitidos también en copias o en digital al Órgano de Control Institucional a efectos de su verificación conforme a la Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo





en el numeral 33 que es atribución del Concejo Municipal: "Fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquiera de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores".

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)".

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 06, de fecha 15 de marzo de 2024, el señor regidor Daniel Guillermo Campos Acosta, solicita en la estación de pedidos, que: "Por Acuerdo de Concejo y bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento, que el Gerente Municipal remita a Concejo Municipal ya sea de forma digital o en físico todos los curriculums documentados, informes de recursos humanos y legales a efectos de los nombramientos de los funcionarios públicos entre Gerentes y Sub Gerentes contratados a partir de la expedición y vigencia de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 240-2023 de fecha del 02 de agosto del 2023, dichos documentos además de ser puestos de conocimiento al pleno de Concejo Municipal deberán ser remitidos también en copias o en digital al Órgano de Control Institucional a efectos de su verificación conforme a la Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción", para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por UNANIMIDAD.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por UNANIMIDAD, del pleno del Concejo Municipal.

#### SE ACORDÓ:

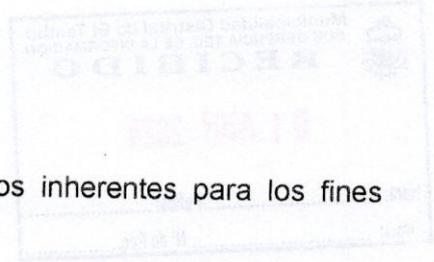
**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el pedido formulado por el señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta para que: "Bajo responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de incumplimiento, que el Gerente Municipal remita a Concejo Municipal ya sea de forma digital o en físico todos los curriculums documentados, informes de recursos humanos y legales a efectos de los nombramientos de los funcionarios públicos entre Gerentes y Sub Gerentes contratados a partir de la expedición y vigencia de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 240-2023 de fecha del 02 de agosto del 2023, dichos documentos además de ser puestos de conocimiento al pleno de Concejo Municipal deberán ser remitidos también en copias o en digital al Órgano de Control Institucional a efectos de su verificación conforme a la Ley N° 31419- Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción".

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, (4) 251925





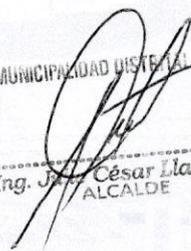
Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**  
Con honestidad y transparencia



Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos inherentes para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad [www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe), y en el portal de transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. José César Lallico Colca  
ALCALDE

(064) 245575 - (064) 251925

[www.munieltambo.gob.pe](http://www.munieltambo.gob.pe)

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

